

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00825-00**, informando que el profesional del derecho designado como curador ad litem presentó escrito solicitando el relevo del cargo teniendo en cuenta que actualmente ostenta la calidad de servidor público. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

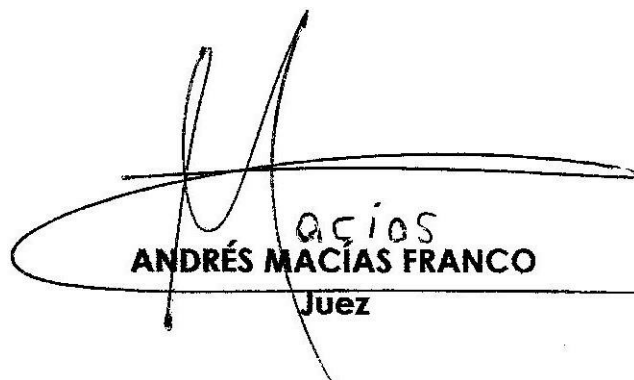
Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. **ACEPTAR** el impedimento presentado el por Dr. **JOSÉ LUIS CUBILLOS PIMENTEL** y en consecuencia **RELEVARLO** del cargo de curador Ad-Litem para el que había sido designado en proveído anterior.
2. **DESÍGNESE COMO CURADOR AD-LITEM** de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR DAVID VEGA LUNA (Q.E.P.D.)**, en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, al siguiente Abogado quien ejerce habitualmente la profesión, adicionalmente se advierte que el mismo profesional, deberá representar los intereses de los demandados.

AUXILIAR DESIGNADO
FERNANDO BECERRA RODRÍGUEZ

El mismo aceptará y conocerá del presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la comunicación y notificación que, **por Secretaría**, habrá de enviarse a la dirección de correo electrónico asesorialegalbecerra@gmail.com o en su defecto por la interesada a la Calle 59 B Sur No. 22b - 24, casa No. 2 de Bogotá, conforme el artículo 49 del Código General del Proceso y artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, advirtiendo que es obligatoria la aceptación de la designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez